

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00293-00 (pago directo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas IFP-330 otorgado como garantía mobiliaria por parte de BLANCA ELINOR MONCADA PAEZ, para tal efecto, **oficiese** a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. en los parqueaderos descritos en el numeral 5.2 del acápite de pretensiones del escrito inicial que a continuación se relacionan:

PARQUEADERO	DIRECCIÓN
JURISCAR S.A.S.	Carrera 85 N. 78-32
LOGISTICA FINANCIERA	Carrera 36 N. 15-13
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S	Calle 4 N. 11-05 Bodega 1 planadas Fontibón
EDIFICIO WORLD BUSINESS PORT	Carrera 69 N. 25 B-44

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas IFP-330 a favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S en virtud de la garantía mobiliaria constituida por BLANCA ELINOR MONCADA PAEZ.

TERCERO: RECONOCER al abogado JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df9505ca6a582c5e95ed36c07d412c7f8c979d4d428ee008620f3c7279398fe0
Documento generado en 13/08/2021 08:13:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>